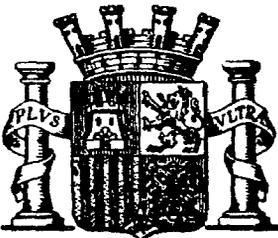


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Cáceres, D. Enrique Santos Martín,

Este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Figueira da Foz (Portugal), con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (C. L. núms. 221 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

F. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores General de la séptima división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Foz (Lugo), por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 22 del corriente mes, según lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), al alférez de Carabineros, con destino en la Comandancia de Lugo, D. Ramón Villares Vázquez; disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

F. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores General de la octava división orgánica, Inspector general de Carabineros y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Urbano Pardos Ramírez y termina con D. Miguel Mateos Tejedor, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

F. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Alféreces

D. Urbano Pardos Ramírez, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, a la de Huesca.

D. Pablo Ruiz Pérez, ascendido, de la de Murcia, a la de Huesca.

D. Miguel Mateos Tejedor, ascendido, de la de Lugo, a la de Navarra.

(De la Gaceta núm. 157.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Destinado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 8 del actual, a la "Agrupación de Mehal-las" en vacante de escribiente de segunda, el cabo del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, Rafael Lainez Trillo; este Ministerio ha resuelto, que dicho cabo quede en la situación de "Al servicio del Protectorado", según dispone la orden de 2 de agosto de 1930 (D. O. número 154), causando baja en la fuerza con haber, y alta en la sin haber de dicho Centro, en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 21 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de teniente de complemento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, al alférez de la referida escala y Cuerpo, D. Ramón Arbós Ollé, afecto al tercer Grupo de la segunda Comandancia, por haber efectuado las prácticas reglamentarias y reunir las condiciones que determina el párrafo segundo del artículo 456 del vigente reglamento de reclutamiento; disfrutando en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el regimiento de Artillería ligera núm. 5, en 18 de abril último, promovida por el sargento primero del mismo, D. Manuel Mota Serrano, solicitando mejora de puesto en la escala de su categoría, por figurar en ella delante de él, los suboficiales, clasificados como sargentos primeros, D. Francisco Prado Molina, D. Santamaría García Carrasco, D. Andrés Criado Domínguez, D. Julián Martínez Blanco, D. Manuel Moreno Gordillo, D. Ricardo Malo Orea, D. José Casas Gutiérrez, D. José María García Martín, D. Elías Arroyo Santos D. Aureliano González Cárdenas, D. Manuel Hermida Montero, D. Sebastián Sancho Elena y D. Basilio Pando Ramos, que fueron classifica-

dos en órdenes de 30 de julio de 1932 y 28 de enero de 1933 (D. O. números 186 y 31), respectivamente, con arreglo a los preceptos del artículo 17 de la ley de 31 de diciembre de 1931 y artículo cuarto de la orden de 26 de marzo de 1932 (C. L. núm. 168), y teniendo en cuenta que los mencionados suboficiales, a pesar de ser más modernos que el interesado en su anterior empleo de sargento, cuentan con efectividades de primero de agosto y 31 de diciembre de 1932 y él tiene asignada la de primero de enero de 1933 ya que fué clasificado en orden circular de 6 de julio de dicho año (D. O. núm. 156), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el regimiento de ARTILLERÍA ligera núm. 5, en 23 de mayo próximo pasado, promovida por el sargento primero del mismo, D. Martín Solís Fora, solicitando mejora de puesto en la escala de su categoría por figurar en ella delante de él, los suboficiales, clasificados como sargentos primeros, D. Francisco Prado Molina, don Santamaría García Carrasco, D. Andrés Criado Domínguez, D. Julián Martínez Blanco, D. Manuel Moreno Gordillo, D. Ricardo Malo Orea, D. José Casas Gutiérrez, D. José María García Martín, D. Elías Arroyo Santos, D. Aureliano González Cárdenas, don Manuel Hermida Montero, D. Sebastián Sancho Elena y D. Basilio Pando Ramos, que fueron clasificados en órdenes de 30 de julio de 1932 y 28 de enero de 1933 (D. O. núms. 186 y 31, respectivamente), con arreglo a los preceptos del artículo 17 de la ley de 31 de diciembre de 1931 y artículo cuarto de la orden de 26 de marzo de 1932 (C. L. núm. 168), y teniendo en cuenta que los mencionados suboficiales, a pesar de ser más modernos que el interesado en su anterior empleo de sargento, cuentan con efectividades de primero de agosto y 31 de diciembre de 1932 y él tiene asignada la de primero de enero de 1933 ya que fué clasificado en orden circular de 6 de julio de dicho año (D. O. núm. 156), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNNO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el escalafón de la segunda Sección, cuarta Subsección, grupo C, practicantes de Farmacia, del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNNO DEL EJERCITO, publicado por orden circular de 31 de marzo de 1933 (D. O. número 77), se entienda rectificado en el sentido de que el tiempo de servicio que para efectos de quinquenios se abona a los de la citada clase que figuran en la relación que se inserta a continuación, es el que se expresa, en vez del que se señala en dicho escalafón, como resultado de la documentación aportada por los interesados, y en su consecuencia se les abonará el sueldo anual que se indica por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señores General de la sexta división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Amando Gamiz y Garayo, de la Farmacia del Hospital Militar de Victoria, treinta y un año, once meses y veintinueve días, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, a partir de primero de enero de 1933.

D. José López López, del Depósito de Medicamentos de Melilla, diecinueve años, ocho meses y trece días, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a partir de primero de mayo de 1933.

Madrid, 23 de junio de 1934.—Hidalgo.

CUERPO DE SUBOFICIALES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la Agrupación de ARTILLERÍA de Ceuta en 27 de mayo próximo pasado, promovida por el brigada de la misma D. Pedro Romero Mejías, solicitando quede sin efecto la orden de 10 de dicho mes (D. O. núm. 110) por la que se concedió renuncia al ascenso a alférez y retiro que tenía solicitado el suboficial de dicha agrupación don Eduardo Jiménez Rodríguez, por considerarse con ella perjudicado ya que de continuar en filas el mencionado suboficial pudiera dar lugar al llevar a la práctica cualquier reforma que afecte al personal en activo, que adquiriera derechos con perjuicio de tercero; teniendo en cuenta que la concesión aludida lo es a unos derechos que el suboficial D. Eduardo Jiménez, tenía solicitados con arreglo a los preceptos del párrafo segundo del artículo 17 de la ley de 4 de diciembre de 1931 (C. L. núm. 88a) y no obtenidos, toda vez que no le habían correspondido con arreglo a lo que determina el decreto de 23 de diciembre de 1932

(C. L. núm. 917), por su antigüedad, y además que el perjuicio a que se refiere el interesado es hipotético, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo solicitado y no fundarse en disposición alguna en que se pueda apoyar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNNO DEL EJERCITO don Francisco Gil Ramírez, con destino en el regimiento de Artillería ligera número 3, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases pasivas, a pesar de no haberlo solicitado oportunamente, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado; debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose, además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INGENIEROS Miguel García Fernández, con destino en el batallón de Ingenieros de Melilla, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases pasivas, a pesar de no haberlo hecho oportunamente, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado; debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas desde que fué promovido al empleo de sargento, con los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INGENIEROS Andrés Villuendas Lloveras, con destino en el batallón de Ingenieros de Melilla, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases pasivas, a pesar de no haberlo hecho oportunamente; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas desde que fué promovido al empleo de sargento, con los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del Arma de AVIACION Cesáreo Espada Castejón, con destino en los Servicios de Material e Instrucción de dicha Arma, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases pasivas, a pesar de no haberlo hecho a su debido tiempo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas, desde que fué promovido a su actual empleo de sargento, con los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda la oportuna liquidación, y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la orden circular de 14 del corriente (D. O. número 140), por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos primeros del Arma de INFANTERIA de los Escalones ligeros que se indican, pasen a servir los destinos que se les señala, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

Señor...
HIDALGO

RELACION QUE SE CITA

D. Tomás Galas Manso, del Escalón ligero de la primera división, a disponible forzoso en la misma y agregado al regimiento Infantería núm. 1.

D. Félix de la Fuente Castaño, del Escalón ligero de la segunda división, a disponible forzoso en la misma y agregado al regimiento Infantería número 9.

D. Juan Pablos Domínguez, del Escalón ligero de la tercera división, a disponible forzoso en la misma y agregado al regimiento Infantería núm. 13.

D. Manuel Comas Sáenz, del Escalón ligero de la cuarta división, a disponible forzoso en la misma y agregado al regimiento Infantería núm. 10.

D. Amando Paúl Supervia, del Escalón ligero de la quinta división, a disponible forzoso en la misma y agregado al regimiento Infantería núm. 5.

D. Antonio María González, del Escalón ligero de la sexta división, a disponible forzoso en la misma y agregado al regimiento Infantería núm. 30.

D. Antonio Esteban Sánchez, del Escalón ligero de la séptima división a disponible forzoso en la misma y agregado al regimiento Infantería núm. 32.

D. Eduardo Pérez López, del Escalón ligero de la octava división, a disponible forzoso en la misma y agregado al regimiento Infantería núm. 8.

Madrid, 25 de junio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la orden circular de 14 del corriente (D. O. número 140), por este Ministerio se ha resuelto que los sargentos del Arma de INFANTERIA de los Escalones ligeros que se indican, pasen a servir los destinos que se les señala, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Julián Vaca Rebollo, del Escalón ligero de la primera división, al regimiento Infantería núm. 1.

Rafael Herrezuelo García, del Escalón ligero de la segunda división, al regimiento Infantería núm. 9.

Antonio Alber Rubio, del Escalón ligero de la tercera división, al regimiento Infantería núm. 7.

Antonio Torres Guachs, del Escalón ligero de la cuarta división, al regimiento Infantería núm. 10.

Luis Martínez Fernández, del Escalón ligero de la quinta división, al regimiento Infantería núm. 5.

Carlos Palomar Molino, del Escalón

ligero de la sexta división, al regimiento Infantería núm. 30.

Tomás Bermejo García, del Escalón ligero de la séptima división, al regimiento Infantería núm. 32.

Rafael Pinto Niño, del Escalón ligero de la octava división, al regimiento Infantería núm. 8.

Madrid, 25 de junio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los soldados del batallón de Cazadores de Africa núm. 6, José Gil León, Julio Arrebol Moreno, y Domingo Ruiz Guerrero, Antonio Castillo Corrales y Valeriano González Piris; este Ministerio ha resuelto pasen destinados en concepto de voluntarios con premio, a las Compañías de la Red del batallón de Ingenieros de Tetuán, en las condiciones fijadas por la orden circular de 6 de febrero de 1932 (D. O. núm. 32), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.
Señor Interventor Central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 11 de enero último (D. O. núm. 9), por este Ministerio se ha resuelto que el brigada de INFANTERIA D. Jesús Amorós Torreballeda, en situación de disponible forzoso en Córdoba, quede agregado a la Caja recluta núm. 14, hasta que le corresponda destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 20 del mes actual, dando cuenta de haber ingresado en la Clínica Militar de Ciempozuelos como presunto demente el día 30 de abril último el brigada del regimiento Carros de Combate núm. 2 D. José Sales Abad, por este Ministerio se ha dispuesto que el citado brigada quede en situación de disponible en la primera división como comprendido en el reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) órdenes de 14 de enero de 1924 (D. O. número 11) y artículo tercero, apartado A) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del General de la primera división de 20 del mes actual, dando cuenta de haber ingresado en la Clínica Militar de Ciempozuelos como presunto demente el brigada del regimiento Infantería núm. 35 D. Edelmiro Ballón Llamas, por este Ministerio se ha dispuesto que el citado brigada quede en situación de disponible en la primera división, como comprendido en el reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), órdenes de 14 de enero de 1924 (D. O. núm. 11) y artículo tercero, apartado A), del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERÍA D. Emilio Sousa Rodríguez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, por llevar prestando sus servicios en las mismas más de tres años y hallarse comprendido en la circular de 25 de octubre de 1928 y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ahucemas número 5 D. Juan Martínez Biedma, por llevar prestando sus servicios en dichas Fuerzas más de tres años y hallarse comprendido en la circular de 18 de junio de 1930 y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ahucemas núm. 5, D. Ignacio Marín de Cárdenas, por llevar prestando sus servicios en dichas Fuerzas más de tres años y hallarse comprendido en la circular de 18 de junio de 1930 y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares sin derecho a barras, al teniente de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ahucemas núm. 5, D. Miguel Lozano Roncal, por llevar prestando sus servicios en dichas Fuerzas más de tres años y hallarse comprendido en la circular de 18 de junio de 1930 y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares sin derecho a barras, al teniente de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ahucemas núm. 5, D. Ricardo Luis Calduch, por llevar prestando sus servicios en dichas Fuerzas más de tres años y hallarse comprendido en la circular de 18 de junio de 1930 y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. An-

drés Gato Herrero, con destino en la Escuela central de Gimnasia, en súplica de que se rectifique en su hoja de servicios el segundo apellido del padre del recurrente, y acreditándose por los documentos aportados, que el referido apellido es Montero, en vez de Herrero, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto acceder a lo solicitado, rectificándose, en el sentido expuesto, la documentación personal del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el herrador forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Santiago Sevilla Barrero, con destino en el Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, en súplica de que le sean devueltas las cantidades que por el concepto de utilidades le fueron descontadas durante los meses de enero a julio de 1933, ambos inclusive, y resultando que al personal de herradores se le ha reconocido la exención de dicho impuesto en virtud de lo que preceptúa la orden circular de 27 de julio del referido año (D. O. número 168), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, para casos análogos, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente; debiendo procederse a ello con arreglo a lo dispuesto en la orden de 8 de enero de 1883 (C. L. núm. 3), y la del Ministerio de Hacienda de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el escrito del General de la sexta división, con el que acompaña copia de testimonio relativo al sargento del batallón Montaña número 6, José Hidalgo Lara, declarado inútil para el servicio militar, por este Ministerio se ha resuelto que dicho sargento cause baja definitiva en el Ejército por fin del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, en cumplimiento de lo que previene el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192) nunciar oposiciones para cubrir las vacantes de músicos de tercera del Ejército que se expresan en la siguiente relación, correspondientes a los instrumentos que en la misma se indican, las que se verificarán en la localidad de residencia de la Plana Mayor de los Cuercos respectivos el día 13 de julio próximo y en las que podrán tomar parte los individuos de las clases militar y civil que lo deseen, siempre que reúnan las condiciones y circunstancias exigidas en las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Regimiento Infantería núm. 19, músico de tercera, una de saxofón, Jaca (Huesca).

Regimiento Infantería núm. 17, músico de tercera, una de oboe, Cádiz.

Regimiento Infantería núm. 35, músico de tercera, una de clarinete, Zamora.

Regimiento Infantería núm. 39, músico de tercera, una de caja, Mahón (Baleares).

Batallón de Montaña núm. 6, músico de tercera, una de trombón, Barbasro.

Madrid, 26 de junio de 1934.—Hidalgo.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de INFANTERÍA, D. Francisco María de Borbón de la Torre, disponible en esa división, en súplica de que se concedan las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), correspondientes a los meses de enero de 1933 a febrero del actual, ambos inclusive, que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, entendiéndose ha de ser en sueldos de teniente coronel, que era el empleo que ostentaba durante las susodichas fechas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el coronel de INFANTERÍA D. José Varela Iglesias, en situación de disponible en esa división, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado, por los meses de sep-

tiembre de 1932 a mayo de 1933, y de disponible B) a disponible A), desde junio siguiente a marzo del actual, todos inclusivos, que permaneció en las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27) y lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de INFANTERÍA D. Joaquín Ortiz de Zárate López, disponible en esa división, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), correspondientes a los meses de enero de 1933 a abril del actual, ambos inclusivos, que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, según lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de INFANTERÍA D. Manuel Delgado Brackembury, con destino en el regimiento núm. 3, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo correspondientes a los meses de enero de 1933 a marzo del actual, ambos inclusivos, que permaneció en las situaciones de disponible gubernativo y disponible B), por este Ministerio se ha resuelto conceder tan sólo las diferencias de disponible B) a disponible A), por los meses de junio de 1933 a marzo del actual, que permaneció en el apartado B), desestimándose por lo que se refiere a su situación de disponible gubernativo, ya que a ella no pasó de colocado, por lo que no hubo lesión en sus intereses.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de INFANTERÍA D. Isidro Cerdeño Guirich, disponible en esa división, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), correspondientes a los me-

ses de enero de 1933 a marzo del actual, que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello en el sentido de que, las diferencias por los meses de enero a abril de 1933, han de ser en sueldo de comandante que ostentaba en aquellas fechas, y desde mayo siguiente a marzo del actual, por el que hoy percibe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Antonio Martínez Schiaffino, disponible en esa división y agregado al Centro de Movilización y Reserva núm. 3 (Sevilla), en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), correspondientes a los meses de enero a marzo del actual, ambos inclusivos, que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, según lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA D. Gabriel Pozas Pereda, disponible en esa división y agregado al regimiento núm. 6, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), correspondientes a los meses de enero de 1933 a marzo del actual, ambos inclusive, que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, según lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Ignacio Aullón Pereda, con destino en el batallón de Montaña núm. 2, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado, por los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933, y de disponible B) a disponible A), desde junio siguiente a marzo del actual, todos

inclusives, que permaneció en las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27) y lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Lucas Mingo Ramos, con destino en el batallón de Montaña núm. 2, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado, por los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933, y de disponible B) a disponible A) desde junio siguiente a marzo del actual, todos inclusives, que permaneció en las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27) y lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Juan Benítez Tatay, con destino en la Caja recluta núm. 32 (Huesca), en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado por los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933, y de disponible B) a disponible A) desde junio siguiente a marzo del actual, todos inclusives, que permaneció en las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27) y lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. José Solís Chiclana, disponible en esa división y agregado al regimiento núm. 9, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a

colocado, por los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933, y de disponible B) a disponible A), desde junio siguiente a marzo del actual, todos inclusives, que permaneció en las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27) y lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Pedro Lozano López, con destino en el batallón de Montaña núm. 6, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), correspondientes a los meses de junio de 1933 a marzo del actual, que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo que solicita, según lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Pedro Castro Lazarte, con destino en el regimiento núm. 9, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), correspondientes a los meses de junio de 1933 a marzo del actual, que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo que solicita, según lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Federico Navarro Fernández, con destino en el batallón de Montaña núm. 3, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado, por los meses de septiem-

bre de 1932 a mayo de 1933, y de disponible B), a disponible A), desde junio siguiente a marzo del actual, todos inclusives, que permaneció en las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27) y lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Pedro Luengo Martínez, con destino en el batallón de Cazadores de Africa núm. 8, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo que puedan corresponderle en las situaciones de disponible gubernativo y disponible B) por los meses de septiembre de 1932 a marzo del actual; teniendo en cuenta que este capitán se encontraba en situación de disponible, ya que su agregación no puede ser considerada como colocado, con lo que al percibir el 80 por 100 de su sueldo no sufrió lesión alguna en sus intereses, por este Ministerio se ha resuelto conceder, tan sólo, las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), por los meses de junio de 1933 a marzo último, que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, según lo acordado en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Francisco de Tuero Guerrero, disponible en esa división, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), correspondientes a los meses de enero de 1933 a abril del actual, ambos inclusives, que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, según lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Antonio Rueda Ureta, del Servicio de Aviación, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado por los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933, y de disponible B) a disponible A), desde junio siguiente a marzo del actual, todos inclusivos, que permaneció en las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto conceder dichas diferencias, excluyendo toda clase de gratificaciones, con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27), y lo acordado en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Juan Moreno Delgado, con destino en el batallón de Montaña número 5, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado, por los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933, y de disponible B) a disponible A), desde junio siguiente a marzo del actual, todos inclusivos, que permaneció en las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27) y lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Juan Borges Santolino, con destino en el batallón de Cazadores de África núm. 1, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), correspondientes a los meses de junio de 1933 a marzo del actual, que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo que solicita, según lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Antonio Hernández Pinzón Vázquez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado, por los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933 y de disponible B) a disponible A) desde junio siguiente a marzo del actual, todos inclusivos, que permaneció en las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27), y lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Juan López Clarós, con destino en el regimiento núm. 2, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado, por los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933, y de disponible B) a disponible A), desde junio siguiente a marzo del actual, todos inclusivos, que permaneció en las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27) y lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Pelegrín Rodríguez Muñoz, con destino en el regimiento núm. 9, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado, por los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933, y de disponible B) a disponible A), desde junio siguiente a marzo del actual, todos inclusivos, que permaneció en las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27) y lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Matías Moreno Delgado, con destino en el batallón de Montaña número 2, en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado, por los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933, y de disponible B) a disponible A), desde junio siguiente a marzo del actual, todos inclusivos, que permaneció en las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27) y lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto anunciar las vacantes de músicos de primera, segunda y tercera que a continuación se relacionan, existentes en la banda de música del Tercio. El personal de estas categorías, que deseen cubrir las, formulará instancia reglamentaria al Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos en el plazo de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta orden y al final del cual dicha superior autoridad elevará a este Centro la oportuna propuesta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Una de músico de primera para clarinete solista.

Una de músico de segunda para timbal, con obligación de tocar litera de teclado, bombo y demás instrumentos de percusión y otra de la misma clase correspondiente a fagot.

Dos de músico de tercera correspondientes una a flauta y otra a trompeta y trompón de "mi" bemo.

Madrid, 26 de junio de 1934.—Hidalgo.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 1934

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia en fin del cuatrimestre anterior.	171.721,60	Satisfecho por cuotas de auxilio en el mes de enero de 1934 (D. O. núm. 43)...	61.365,00
Recibido de los socios en el mes de enero de 1934 ...	48.168,85	Idem en febrero (D. O. núm. 60) ...	31.000,00
Idem en el mes de febrero ...	42.080,95	Idem en marzo (D. O. núm. 109) ...	54.285,00
Idem en el mes de marzo ...	48.832,40	Idem en abril (D. O. núm. 136) ...	56.000,00
Idem en el mes de abril ...	45.154,60	Idem por gastos de administración e insuficiencia de Timbres móviles en el cuatrimestre ...	2.649,85
		Existencia en fin del cuatrimestre, según detalle ...	130.658,55
Total ...	355.958,40	Total ...	355.958,40

DETALLE DE LA EXISTENCIA

	Pesetas
En caja, en metálico ...	4.068,65
En caja, en abonarés ...	20.300,30
En cuenta corriente en el Banco de España	95.835,50
En la Caja Central Militar, deducido el importe de los abonarés expedidos, en circulación ...	10.454,10
Total igual ...	130.658,55

Acreedores contra dicha existencia

Por cuotas de auxilio depositadas, 6.870,70; por cuotas pendientes de pago por documentación incompleta, 30.715 ...	37.585,70
Remanente disponible, saldo a favor del fondo de asociados ...	93.072,85

Madrid, 20 de junio de 1934.—El comandante tesorero, *Pablo Cayuela*.— El General Presidente, *R. de Rivera*.

ESTADO NUMERICO DE SEÑORES SOCIOS

ALTA Y BAJA	Tenientes Generales	Generales de División	Generales de Brigada	Coronales	Tenientes Coronales	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Alféreces	Directores de música	TOTAL
Existencia según relaciones recibidas de los Cuerpos...	11	35	128	369	669	1.507	2.903	2.977	486	60	9.145
Altas a voluntad propia en el cuatrimestre...	>	>	>	>	>	>	>	8	>	>	8
<i>Suman...</i>	11	35	128	369	669	1.507	2.903	2.985	486	60	9.153
Bajas por fallecimiento en el cuatrimestre...	>	3	4	11	22	14	22	15	16	1	108
Idem por otros conceptos en ídem...	>	>	>	>	>	>	6	8	>	>	14
<i>Suman las bajas...</i>	>	3	4	11	22	14	28	23	16	1	122
QUEDAN...	11	32	124	358	647	1.493	2.875	2.962	470	59	9.031

Madrid, 20 de junio de 1934.—El teniente coronel secretario, *Emilio Cortés*.—V.º B.º: El General Presidente, *R. de Rivera*.